



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°32-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 6 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Requerimiento N°012-2024-MPA, de fecha 11 de enero de 2024, Informe N°107-2024-M.P.A.-GDUR, de fecha 19 de enero de 2024, Informe N°0266-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Logística y Órgano Encargado de las Contrataciones Bach. Frawk Roger Livia Chávez, Solicitando certificación presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y DESAGUE, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALACANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA. PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, Informe N°379-2024-MPA-GAF, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual **SOLICITA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, Informe N°434-2024-MPA-GPP, de fecha 29 de febrero de 2024, mediante el cual, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, adjunta la Nota de **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000000346 APROBADO, por el monto de S/72,855.87 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100soles)**, Informe N°303-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 319-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N°435-2024-MPA-GAF, de fecha 05 de marzo de 2024, mediante el cual la Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo- Gerente de Administración y Finanzas, **SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Setiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°32-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 6 de marzo del 2024

los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad.

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76.

Que, mediante **El Requerimiento N°012-2024-MPA**, de fecha 11 de enero de 2024, el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga- Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, solicita el Requerimiento de adquisición de materiales para agua y desagüe, para la operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de agua potable y alcantarillado, el cual será afectado a la meta N°00-67-0100008 Servicio de agua potable y alcantarillado.

Que, mediante **Informe N°107-2024-M.P.A.-GDUR**, de fecha 19 de enero de 2024, el Ing. Albert Salazar Rojas, alcanzo Requerimiento de materiales para agua y desagüe, para la operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de agua potable y alcantarillado, el cual será afectado a la meta N°00-67-0100008 Servicio de agua potable y alcantarillado.

Que, mediante **Informe N°0266-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 27 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Logística y Órgano Encargado de las Contrataciones Bach. Frawk Roger Livia Chávez, Solicito certificación presupuestal para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y DESAGUE, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA. PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS,**

Que, mediante **Informe N°379-2024-MPA-GAF**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas-Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo, **SOLICITA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, para realizar la adquisición de los materiales, por un monto total de **S/72, 855.87 (Sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100 soles).**

Que, con **Informe N°434-2024-MPA-GPP**, de fecha 29 de febrero de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto- Lic. Benites Mendoza Yanina Pamela, remite el presente informe, adjuntando, la Nota de **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000000346 APROBADO**, por el monto de **S/72,855.87 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100soles)**, afectado a la fuente de financiamiento 5, Rubro 18 canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, con **Informe N°303-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística- Bach. Frawk Roger Livia Chávez, con asunto: **INFORME SUSTENTARIO PARA EMPLEAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2024-MPA-SGL-1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y DESAGUE, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, en el cual concluye lo siguiente: De conformidad con el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020- EF, Decreto Supremo N°162-2021 EF, Decreto



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°32-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 6 de marzo del 2024

Supremo N°234-2022-EF y la Directiva N°022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", que establece las condiciones para la aplicación del procedimiento de comparación de precios, incluyendo los formatos, **SOLICITO LA AUTORIZACIÓN PARA EMPLEAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS-COMPRE-SM-2-2024-MPA-SGL-1- PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y DESAGUE, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, que permita realizar la atención del requerimiento presentado por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con **Informe N° 319-2024-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 05 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Logística- Bach. Frawk Roger Livia Chávez, con asunto: **SOLICITO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2024-MPA-SGL-1. ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y DESAGUE, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, en el cual concluye lo siguiente: 1) De acuerdo a lo expuesto, se considera procedente llevar a cabo la contratación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y DESAGUE, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**. 2) En consecuencia, se recomienda aprobar el expediente de contratación por el titular de la entidad o quien haga sus veces mediante Acto Resolutivo del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2024-MPA-SGL-1**, con un valor estimado de **S/72,855.87 soles (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100 soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un **plazo de ejecución de 05 (cinco) días calendario**.

Que, con **Informe N°435-2024-MPA-GAF**, de fecha 05 de marzo de 2024, mediante el cual la Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo- Gerenta de Administración y Finanzas, **SOLICITA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2024-MPA-SGL-1**. adquisición de materiales para agua y desagüe, para la operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de agua potable y alcantarillado de la municipalidad provincial de Ayabaca, con un valor estimado de **S/72,855.87 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100 soles)**,

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de setiembre de 2023,





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°32-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 6 de marzo del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPRE-SM-2-2024-MPA-SGL-1**, Adquisición de materiales para agua y desagüe, para la operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de agua potable y alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con un valor estimado de **S/72,855.87 (Setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco con 87/100 soles)**, afectado a la **fuerza de financiamiento 5, Rubro 18 canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, y un **plazo de ejecución de 05 (cinco) días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Órgano Encargado de las Contrataciones deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADRIANA NEIRA TORRES

